



OFICIO
CIRCULAR No:

0109-DPLR-AE-CRL-2014

Sección:

Delegación Provincial de Los Ríos

Asunto:

Solicitud de información

Babahoyo, 14 de octubre de 2014

Ingeniero

Ramón Alberto Escobar Menéndez

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA - EP

General Barona entre 27 de Mayo y Calderón.
Ciudad.-

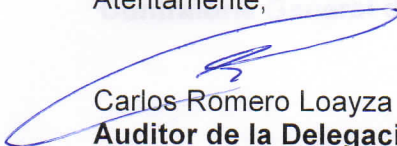
De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, por encontrarnos realizando el examen especial a la presentación de los informes rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establece los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; solicito se nos proporcione la siguiente información certificada.

- Base Legal de Constitución de la entidad y sus reformas.
- Estructura orgánica de la entidad.
- Descripción del monto total de los recursos económicos detallados en los informes de rendición de cuentas de los periodos 2012 y 2013.

Agradeceré enviar respuesta a la oficina de la Delegación Provincial de Los Ríos de la Contraloría General del Estado, ubicada en las calles 9 de noviembre y 10 de agosto (esquina) en un plazo máximo de 48 horas.

Atentamente,


Carlos Romero Loayza

Auditor de la Delegación Provincial de Los Ríos

EMSABA- EP

Fecha: 21/10/2014

Hora: 8:54

RECIBIDO POR:

Jenifer Naraujo

Lcda. Hilda Cabezas de Alvarado
SECRETARIA GENERAL



Oficio: 023-EMSABA-DR1-DPLR-APyA-JACG-2014
Sección: Auditoría de Proyectos y Ambiental.
Asunto: Solicitud de Información.
Fecha: Babahoyo, 31 de marzo de 2014.

Ingeniero

John Pazmiño Caicedo

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO – EMSABA EP

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado a través de la Delegación Provincial de Los Ríos, se encuentra realizando el examen especial a la calidad del agua de consumo de la ciudad de Babahoyo en la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO - EMSABA EP, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Babahoyo e instituciones relacionadas por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2011 y el 31 de diciembre de 2013, en tal virtud, en uso de las facultades atribuidas en los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18 numeral 2 y 91 del mismo cuerpo legal; artículos 31 numeral 31 y 76 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 67 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se sirva proporcionar información certificada de lo siguiente:

1. Copia certificada del contrato efectuado con la empresa que realiza la cloración al agua de consumo de la planta de tratamiento de agua potable "El Salto", y descripción del sistema utilizado.
2. Razones técnicas económicas por el cual se abandonó el sistema de cloración a base de cloro gas.

Además de lo señalado, se informa que quienes administren, manejen, archiven o conserven información pública, serán personalmente responsables, solidariamente con la autoridad de la dependencia a la que pertenece dicha información y/o documentación, por las consecuencias civiles, administrativas o penales que pudiera haber lugar, por sus acciones u omisiones, en la ocultación, alteración, pérdida y/o desmembración de documentación e información pública.

No obstante a lo anteriormente indicado, se le recuerda la obligación que tiene de entregar lo peticionado, toda vez que su incumplimiento se encuadraría en lo establecido en los artículos 45 numeral 10, 47 y 88 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y 234 del Código Penal.

Por lo expuesto, la información requerida deberá ser entregada en un plazo máximo de dos días.

Atentamente,

Ing. Jorge Cevallos Gutiérrez.
JEFE DE EQUIPO

*Recibido
Auditoria 16:24
31/03/2014
Cevallos*



OFICIO , **CIRCULAR 137-DR1-DPLR-2014**
Fecha : Babahoyo, 05 de marzo de 2014
Asunto : Solicitud de información

Señor
GERENTE
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO (EMSABA)
Ciudad.-

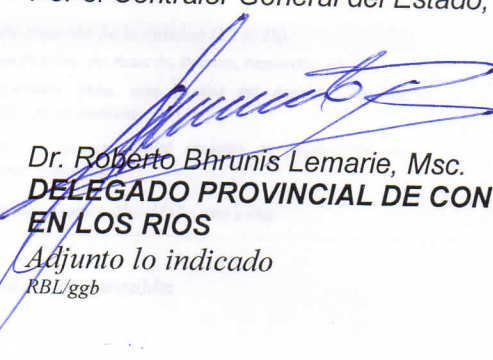
De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el literal f), numeral 3 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sírvase remitir a esta Delegación Provincial, la información que detallo a continuación, con la finalidad de actualizar nuestro catastro institucional de las entidades públicas existentes de ésta provincia; así:

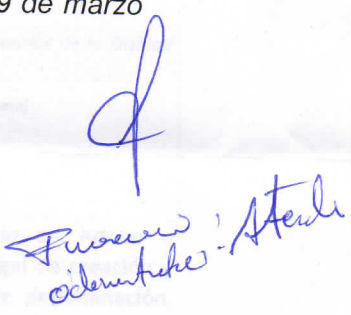
- 1.- El presupuesto de gastos devengado del año 2013 (corriente, capital, financiamiento e inversión), con las correspondientes cédulas presupuestarias.
- 2.- El formulario de actualización de catastro, con las respectivas copias de, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Registro Oficial o cualquier otro documento que establezca la creación de la entidad.

Agradeceré enviar lo solicitado a nuestra Delegación, en las calles, ubicada en 10 de Agosto y 9 de Noviembre (esquina), de la ciudad de Babahoyo, hasta el día 19 de marzo del 2014, impostergablemente.

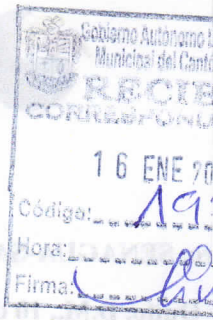
Atentamente.
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado,


Dr. Roberto Bhrunís Lemarie, Msc.
DELEGADO PROVINCIAL DE CONTRALORIA
EN LOS RIOS

Adjunto lo indicado
RBL/ggb


EMSABA-EP
Fecha: 13.11.2014
Hora: 10h35
RECIBIDO POR:

Leda Hilda Cabezas de Alvario
SECRETARIA GENERAL



Ing. John Pazmiño
Gerente de EYSABA.

etaría del

-0021-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2014

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS GADÁ'S MUNICIPALES

Señor

Ernesto Estupiñán Quintero

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

Señor

Freddy Gonzalo Saldarriaga Corral

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ATACAMES

Señor Economista

Richard Mina Vernaza

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ELOY ALFARO

Señor Ingeniero

Walter Hernán Ocampo Heras

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Señor Abogado

Daniel Ángel Bernal Bodniza

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO Y DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MUISNE

Doctor

Lizardo Manuel Casanova Montesino

Presidente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ

Señor

Luis Fernando López Estupiñán

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE

Señor Doctor

Gustavo Eleodoro Samaniego Ochoa

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN LORENZO

Señor

Francisco Ramón Gonzáles Alava

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIO DEL CANTÓN BOLIVAR

Señor

Byron Arturo Toala Rodríguez

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE 24 DE MAYO

GERENCIA TECNICA
EYSABA-EP

Hora:

Fecha:

22- Enero/2014
C. Mon

RECIBIDO

Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña. Edificio RIGEL

Teléfono: (593 2) 3815 640

Quito - Ecuador

RUC: 1768142090001

www.agua.gob.ec

Hecho: pedi
clase a Municipio
para que
los datos q'
se manejan en
el oficio

Oficio Nro. SENAGUA-SA.1-2014-0021-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2014

Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA LUCÍA

Señor Ingeniero
Jorge Modesto Vera Zavala

Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR

Señor Economista
Marcos Chango Jacho

Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LIBERTAD

Señor Abogado
Vicente Paúl Borbor Mite

Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS

Señor Ingeniero
Otto Santiago Vera Palacios

Alcalde del Cantón Santa Elena
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ELENA

Señora Abogada
Sonia Lucrecia Palacios Velásquez

Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baba
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BABA

Señora
Kharla del Rocío Chávez Bajaña

Alcaldesa
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BABAHOYO

Señor
Luis Ramón Zambrano Bello

Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FÉ

Señor
Leandro Rufino Ullón Rodríguez

Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

Señor Licenciado
Ángel Manuel Erazo Galeas

Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MONTALVO

Abogado
Clovis Álvarez Mosquera

Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

Abogado

Oficio Nro. SENAGUA-SA.1-2014-0021-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2014

Reina Margarita Salinas Armijos
Alcaldesa de Palanda
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Señor
Ángel Vicente Calva Jiménez
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PAQUISHA

Señor
Milton Ernesto González González
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI

Señor Doctor
Ángel Polibio Erreyes Quezada
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN YANTZAZA

Leonardo Bolívar Tupiza Gil
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ISABELA

Señor Abogado
Pedro Aníbal Zapata Rumipamba
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Señor
Leopoldo Salomón Bucheli Mora
Alcalde del Cantón Santa Cruz
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

Señor
Washington Julio Varela Salazar
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Decreto Ejecutivo N°5 del 30 de mayo del 2013, se transfirió a la Secretaría del Agua “todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda” y en su Art. 3 indica: “Para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto Ejecutivo, traspásese a la Secretaría Nacional del Agua, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, con todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce dicha unidad administrativa”.

La Constitución de la República del 2008 establece:

1. Art. 260: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Oficio Nro. SENAGUA-SA.1-2014-0021-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2014

2. Art. 264: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán como competencia exclusiva, sin perjuicio de otras que determine la ley, el "prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley".

Los objetivos 3 y 11 del Plan Nacional del Buen Vivir 2012-2017 en lo referente al servicio de Agua potable y Saneamiento, indican:

1. Objetivo 3, lineamiento 10 literal i): "Apoyar el fortalecimiento progresivo de las capacidades de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios básicos, de acuerdo con sus competencias".
2. Objetivo 11, lineamiento 4 literal a): "Implementar un inventario hídrico nacional dinámico, para caracterizar y cuantificar la oferta y la demanda de agua para producción, según sus usos y por cuencas hidrográficas".

Con estos antecedentes, es prioridad para la Secretaría del Agua, contar con información actualizada de agua potable y saneamiento, para lo cual se ha implementado la herramienta "REGISTRO DE INFORMACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO", a fin de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales realicen el ingreso de la información requerida en la herramienta; para el efecto, se deben realizar los siguientes pasos:

1. Ingresar al link: <http://aplicaciones.senagua.gob.ec/agua/>
2. Ingresar el usuario y contraseña (que será remitido vía correo electrónico a cada prestador; junto con el manual del usuario)
3. Cambiar la contraseña
4. Llenar los campos establecidos para los años 2012 y 2013
5. Imprimir y remitir en físico con la firma del responsable a la Secretaría del Agua

Agradeceríamos enviar la información por el medio indicado hasta el día 24 de enero del 2014; después de esa fecha no se podrán ingresar los datos.

Cualquier inquietud o consulta, favor dirigirse con la Ec. Elizabeth Vargas, Directora de Valoración Socio-Económica del Agua; correo elizabeth.vargas@senagua.gob.ec o al teléfono 02-3815640 Ext. 2243.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Walter Hipólito Solís Valarezo
SECRETARIO DEL AGUA

Copia:

Señor Ingeniero
Hernando Subía Álava
Subsecretario de Servicios de Agua Potable y Saneamiento

Señorita Magíster
Elizabeth Lucrecia Vargas Zuñiga
Director de Valoración Socio-Económica

Señora Ingeniera
Malluri Azucena Tituaña Martínez
Asistente de la Dirección de Valoración Socio-Económica

PARA: *Ing. John Pazmiño*
Gerente General ENSABA
 ASUNTO:



Secretaría del
Agua

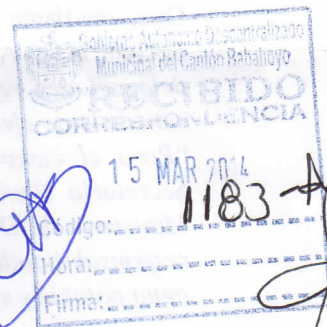
Quito
marzo 11/2014

Oficio Nro. SENAGUA-SDHG.11-2014-0539-O

Guayaquil, 11 de marzo de 2014

Asunto: REPORTE DE RESULTADOS DE ANALISIS FISICO QUIMICO MICROBIOLOGICO DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO; PROGRAMA SOCIO AGUA Y SANEAMIENTO RURAL

Abogada
 Kharla del Rocío Chávez Bajaña
 Alcaldesa
GAD MUNICIPAL CANTÓN BABAHoyo
 En su Despacho



De mi consideración:

Como es de su conocimiento:

Que, el Art. 318 de la Constitución del 2008, en su párrafo cuarto, establece que: "El Estado a través de la autoridad única del agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de acuerdo con la ley".

Que, conforme el Art. 264 de la Constitución del 2008, relacionado con las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, en su numeral 4 señala: "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley", el mismo que concuerda con el literal d), del Art. 55 del COOTAD, respecto de las Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en el mes de agosto del año 2008 el Gobierno Nacional, a través de la Subsecretaría de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuó el lanzamiento nacional de su programa denominado "Socio Agua y Saneamiento Rural", con el fin de fortalecer la gestión local y a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de agua y saneamiento en las áreas rurales del país

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Babahoyo, con el fin de beneficiarse del Programa "Socio Agua y Saneamiento Rural", en el año 2010 suscribió con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda los Convenios Marco y Específico con el objeto de implementar en forma conjunta un laboratorio de control de calidad del agua, para el consumo humano, en el área rural. Por lo que la Subsecretaría de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos del Ministerio de Desarrollo Urbano y

GERENCIA TECNICA
 ENSABA-EP
 10446
 20-11030/2014
 Comen
 RECIBIDO

ferreo - Hcho



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

Oficio Nro. SENAGUA-SDHG.11-2014-0539-O

Guayaquil, 11 de marzo de 2014

Vivienda procedió a la entrega de los equipos de laboratorio para análisis físico químico microbiológico de agua para consumo humano al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Babahoyo, mediante un Acta Entrega Recepción.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N°5 del 30 de mayo del 2013, se transfirió a la Secretaría del Agua *"todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda"* y en su Art. 3 indica: *"Para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto Ejecutivo, traspásese a la Secretaría Nacional del Agua, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, con todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce dicha unidad administrativa."*

Que, en una de las cláusulas del Convenio Específico, referente a las "obligaciones de las partes", menciona que una de las obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Babahoyo; es: "Realizar periódicamente los análisis físico-químicos y microbiológicos del agua de las JAAP's y otros organismos comunitarios prestadores del servicio, de su jurisdicción y reportar oportunamente los resultados al MIDUVI. (SENAGUA)

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted que en la brevedad posible se remita a esta Demarcación Hidrográfica del Guayas de la Secretaría del Agua SENAGUA, los reportes debidamente avalados de los análisis físico-químicos y microbiológico realizados por el personal a cargo del laboratorio, de las muestras de agua de los diferentes sistemas de agua para consumo humano de su jurisdicción cantonal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Holger Arturo Pazmiño Lombeyda

SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA GUAYAS

Copia:

Abogada

Vaneza Alexandra Plaza Aguiño

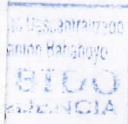
Directora de Agua Potable y Saneamiento

PARA: Ing. John Pazmino

ASUNTO: Gerente de EMSAGA

JBF

Abril 16/14



Secretaría del Agua

Código: 1500
 Hora: 10:00
 Firma: [Firma]

Oficio Nro. SENAGUA-SDHG.11-2014-0795-O

Guayaquil, 08 de abril de 2014

Asunto: ANALISIS DE CAPACIDADES TECNICAS EN LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DECENTRALIZADOS GADS

Abogada

Kharla del Rocío Chávez Bazaña

Alcaldesa

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BABAHYO

En su Despacho

2014/04/21
 11:00
 [Firma]

De mi consideración:

Como es de su conocimiento el Art. 318 de la Constitución del 2008, en su párrafo cuarto, establece que: "El Estado a través de la autoridad única del agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de acuerdo con la ley".

Que, conforme el Art. 264 de la Constitución del 2008, relacionado con las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, en su numeral 4 señala: "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley", el mismo que concuerda con el literal d), del Art. 55 del COOTAD, respecto de las Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N°5 del 30 de mayo del 2013, se transfirió a la Secretaría del Agua "todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda" y en su Art. 3 indica: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto Ejecutivo, traspásese a la Secretaría Nacional del Agua, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, con todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce dicha unidad administrativa.

Que, es necesario que la Secretaría del Agua SENAGUA cuente con un Banco de Datos referente a las Capacidades Técnicas con los que cuentan los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales GADS, del Sector, basadas en las nuevas competencias ésta Secretaría del Agua, referente al tema de Agua Potable y Saneamiento, de acuerdo

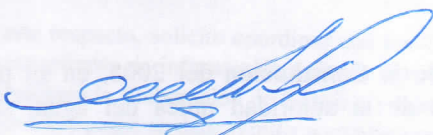
Oficio Nro. SENAGUA-SDHG.11-2014-0795-O

Guayaquil, 08 de abril de 2014

con el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".

Y que, con el fin de atender requerimiento del Ing. Hernado Subía Alava, Subsecretario de Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la SENAGUA, mediante Memorando SENAGUA-SSAPYS.2-2014-0194-M (se adjunta copia) del pasado 29 de enero del año en curso, solicito a usted muy respetuosamente nos proporcione la información referente a las capacidades técnicas sobre Agua Potable y Saneamiento con que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal que usted dignamente dirige, la cual permitirá coordinar acciones entre la SENAGUA y los diferentes GADS Municipales.

Atentamente,



Ing. Holger Arturo Pazmiño Lombeyda

SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA GUAYAS

Anexos:

- SENAGUA-SSAPYS.2-2014-0194-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Hernando Subía Álava
Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento

Abogada
Vaneza Alexandra Plaza Aguiño
Directora de Agua Potable y Saneamiento

Señor Doctor
Antonio Oswaldo Vintimilla Vela
Responsable Técnico - Centro de Atención Ciudadana Guayaquil

loov/aovv